



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 7 de noviembre de 1991

Núm. 254

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Molinaseca, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada en el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 31 de octubre de 1991.—El Gerente Territorial, en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral. 8906

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.183/91 incoada contra la Empresa "Proardeco, S. A.", domiciliada en Avda. de Laciaña, 7, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proardeco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que

en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.184/91 incoada contra la Empresa "Proardeco, S. A.", domiciliada en Avda. de Laciaña, 7, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proardeco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad

Social n.º 1.185/91 incoada contra la Empresa "Proardeco, S. A.", domiciliada en Avda. de Laciaña, 7, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proardeco, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.915/91 incoada contra la Empresa "Fertinor, S. A.", domiciliada en Embalse de Bárcena, 13, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fertinor, S. A. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.306/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/ Real, n.º 39, de Villabispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Voces Voces y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.307/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/ Real, n.º 39, de Villabispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Voces Voces y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.308/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/ Real, n.º 39, de Villabispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Voces Voces y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.309/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/ Real, n.º 39, de Villabispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Voces Vocés y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.477/91 incoada contra la Empresa "Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L.", domiciliada en c/ Virgen Blanca, 16, de León, por infracción de los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974, de 30 de mayo, (BOE 20.7.74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 de la O.M. de 28 de diciembre de 1966 (BOE 30.12.66) ha recaído resolución de fecha 9 de julio de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.550/91 incoada contra la Empresa "Julia Fernández Cuevas",

domiciliada en c/ Real, 1, de Villabispo de las Regueras (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julia Fernández Cuevas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.942/91 incoada contra la Empresa "Visica, S. L.", domiciliada en c/ Astura, s/n., de Valencia de Don Juan (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Visica, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.943/91 incoada contra la Empresa "Visica, S. L.", domiciliada en c/ Astura, s/n., de Valencia de Don Juan (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Visica, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8666

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.944/91 incoada contra la Empresa "Visica, S. L.", domiciliada en c/ Astura, s/n., de Valencia de Don Juan (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Visica, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8666

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.993/91 incoada contra la Empresa "Luis Rodríguez Prada", domiciliada en c/ Las Lilas, 7, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 5 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Rodríguez Prada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8666

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.994/91 incoada contra la Empresa "Luis Rodríguez Prada", domiciliada en c/ Las Lilas, 7, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 20 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 5 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Rodríguez Prada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8666

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra la entidad deudora Castro Polledo, S. L., con domicilio en c/ Isaac Peral, n.º 3, de Ponferrada, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo. — Habiendo sido notificada la providencia de apremio a la entidad deudora Castro Polledo, S. L., y requerida de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad de la citada entidad deudora, el vehículo que a continuación se relaciona:

BI-8850-X, Land Rover 109 D.

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Minería del Carbón, periodos 2/89-3/89, 3/89-9/89, 3/89, 3/89-9/89 y 3/89-9/89.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	1.063.308
20 por 100 de recargos de apremio	212.661
Presupuesto para gastos y costas	100.000

Total descubiertos perseguidos 1.375.969

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la entidad deudora, requiriéndola para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se cursará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo en el lugar donde sea habido y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante."

Y estando la entidad deudora relacionada declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 25 de octubre de 1991. El Recaudador-Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

8795

Núm. 6595—8 352 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería

Coordinación de Secciones
de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tabuyuelo de Jamuz (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 128 de 16 de junio (B. O. C. y L. número 118 de 21-6-89), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 9-10-91, ha aprobado las Bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local de la Entidad Local Menor de Tabuyuelo de Jamuz (León), durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería —Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, 41 de León)—, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales

que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 25 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8839 Núm. 6596—5.976 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.386 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea a 13,2/20 kV. y C.T. de 250 kVA. en Cñera, Avda. de Faedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una acometida aérea y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2/20 kV. de 7 metros derivando de la línea "ETD La Gotera-Aralla" y termina en el centro de transformación proyectado en pórtico de 250 kVA. y con sus protecciones reglamentarias correspondientes. Conductor tipo al-ac. 54,6 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León a 22 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8794 Núm. 6597—5.040 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL**

Servicio Territorial del Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a don Antonio Ferreras Cabrerías, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Bañeza (León), calle Barrio Buenos Aires, bloque número 2, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número 121/91 de Pesca, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas, así como una indemnización de 1.300 pesetas, por pescar cangrejos en época de veda; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural) sita en Zamora calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 8837

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS
EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-LE20.298.

Peticionario: Graveras Gómez, C.B.

Domicilio: C/ Revilla (El Palacio) en Villamañán (León).

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Esla.

Tramo del cauce: Parajes "El Cالدالو, La Tablona, La Mimbrera, Los Cachones, El Balsero, La Isla y El Cachón".

Cantidad a extraer (m3): 20.000 m3/año.

Destino (uso propio o venta): Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Villamañán, Fresno de la Vega y Valencia de Don Juan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Conferencia Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, 47071 Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre éstos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 24 de octubre de 1991.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8913 Núm. 9802—4.392 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó acuerdos modificando tipos y ordenanzas reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, aprobando la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con determinación de coeficiente y escala de índices de situación y clasificando calles,

todo ello con efectos de 1-1-1992, así como Ordenanza reguladora de precios públicos por aparcamiento de vehículos en la vía pública.

Todo lo que se expone al público por plazo de treinta días durante los que se admitirán las reclamaciones que se formularen por escrito, advirtiéndose que las Ordenanzas fiscales y sus tipos quedarán definitivamente aprobadas si no se formularen reclamaciones.

León, a 5 de noviembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

8993 Núm. 6599—1.800 ptas.

**

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1991, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre de 1991.

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1991.

Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios, tercer trimestre de 1991.

Tasa por suministro de agua, tercer trimestre de 1991.

Precio público agua (obras en construcción), tercer trimestre de 1991.

Para los precios públicos:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos y el art. 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro de los seis meses siguientes al de la finalización del periodo voluntario antes señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de julio de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Para los demás ingresos municipales:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de enero de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados ingresos municipales fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 1991, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento y en el Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 28 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8889 Núm. 6600—7.632 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Construcciones Valcárcel, S. A., como garantía de la ejecución del contrato de las obras de urbanización del patio del Colegio Peñalba, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de octubre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8841 Núm. 6601—1.152 ptas

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Andycar, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos, en la c/ Las Eras, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8921 Num. 6602—1.440 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 14-10-1991, con el quórum señalado por los artículos 47.3g) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar la obra de:

Pavimentación de acceso a Canedo. Importe: 1.125.000 ptas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Gastos de administración: 171.660 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, al objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Arganza, 29 octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por este Ayuntamiento se acordó en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de pavimentación de la plaza de Magaz y calles Souto y Regueral, así como abastecimiento de agua en San Vicente.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días se pueda consultar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Arganza, 29 de octubre de 1991.—El Secretario (ilegible).

8922 Num. 6603—774 ptas.

VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-10-91 acordó por unanimidad aprobar el padrón de agua-basura 3.º Tr./91, siendo su resumen el siguiente:

Agua Villamañán, 1.055.840 ptas.; más IVA, 63.350 ptas.; basura Villamañán, 538.244 ptas.; basura Villacé, 54.975; basura Villacalbiel-San Esteban, 78.551 ptas.; y basura Benamarriell, 44.029 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos reglamentarios, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 29 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno en sesión del día 26 de octubre de 1991 el proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles y encintado de aceras de Villamañán, del Plan Plurianual cuatrienio 1992-95, anualidad 1992; redactado por D. Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior; cuyo importe asciende a 10.000.000 de pesetas, calle Tiburcio Domínguez.

Se encuentra el mismo a exposición pública por espacio de 15 días en el Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 29 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

**

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1991, ha acordado solicitar al Banco de Bilbao-Vizcaya un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra de pavimentación de calles de Villamañán, incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales cuatrienio 1992-95, anualidad 1992, en las siguientes condiciones:

Importe total: 5.000.000 de pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Gastos de intervención: 3 por 100 sobre el nominal.

Garantías a aportar: Participación de los municipios en los tributos del Estado (antes Fondo Nacional de Cooperación Municipal), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia a efecto de examen y reclamaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, considerándose aprobado este acuerdo con carácter inicial y definitivo si durante el mentado plazo no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 30 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo finalizado las obras de pavimentación de calles en Villacé, 1.ª fase, calle de la Iglesia, del Plan Provincial 1989-90, n.º 362; el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26-10-91 acordó por unanimidad la aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por las obras, siendo su resumen el siguiente:

—Proyecto técnico ...	176.471 ptas.
—Coste de la obra ...	4.400.000 "

Suma	4.576.471 "
-------------	-------------

Financiación:

—Aportación Diputación	2.200.000 "
-------------------------------	-------------

—Aportación Ayuntamiento	594.118 "
—Vecinos afectados ..	1.782.353 "

Suma	4.576.471 "
-------------	-------------

Módulo de reparto: Metros lineales de edificios y solares afectados.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si en el tiempo de publicación por espacio de quince días hábiles no hubiese reclamaciones, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamañán, 29 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8923 Num. 6604—2.034 ptas.

VILLATURIEL

Por don Pablo A. Fernández González, en representación de Reydiali, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y distribución al mayor de productos de alimentación y bebidas, en Castrillo de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8848 Num. 6605—1.512 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1991, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal de Vallecillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referido expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Vallecillo, a 18 de octubre de 1991. El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez. 8845 Núm. 6606—378 ptas

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de octubre de 1991, acordó adjudicar definitivamente las subastas que se citan a los adjudicatarios que asimismo se citan:

—“Urbanización industrial en Fabero-1.ª fase. Movimiento de tierras”, a “Excavaciones Manuel Rodríguez, Sociedad Limitada”, por su proposición de 7.483.753 ptas.

—“Restauración de la escombrera “La Reguera”—1.ª y 2.ª fase”, a “Excavaciones Manuel Rodríguez, S. L.” por su proposición de 17.717.526 ptas.

Fabero, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible). 8850 Núm. 6607—378 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno fue adjudicado por el sistema de concurso público urgente a la Empresa “Transportes Sutra, S. L.” (Servicio de Limpieza) la contratación del servicio público de recogida de basuras en el Municipio por un remate final de pesetas 3.052.800 anuales.

Matallana de Torio, a 24 de octubre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

8852 Núm. 6608—306 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitadas las devoluciones de las fianzas para garantizar el cumplimiento de los correspondientes contratos por:

—Dro, S. L., Hogar de Pensionistas y uso como bar y sala de lecturas, en La Virgen del Camino.

—Tomás Sánchez Núñez, pavimentación Avda. de Aviación, de La Virgen del Camino.

—María Luzdivina Coronado Martínez y otras, servicio de limpieza Colegio Público de E.G.B. Camino de Santiago, de La Virgen del Camino.

Se hace público que conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días hábiles los que se consideren con algún derecho derivado de estos contratos puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Valverde de la Virgen, 23 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez. 8843 Núm. 6609—1.800 ptas.

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2/91 del presupuesto de gastos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según edicto de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de septiembre pasado, el resumen del estado de gastos del presupuesto general, queda de la forma siguiente:

	Pesetas
Capítulo I	23.219.982
” II	33.638.794
” III	2.800.000
” IV	6.000.000
” VI	33.634.127
” VII	11.498.018
” IX	5.400.000

Total 116.190.921

Valverde de la Virgen, 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

8847 Núm. 6610—468 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1991, aprobó inicialmente la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas, el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y

formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, el acuerdo y Ordenanza, hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La entrada en vigor del citado impuesto será la del día 1 de enero de 1992.

Cimanes de la Vega, a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8855 Núm. 6611—522 ptas.

LA BAÑEZA

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1991, acordó aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1991, por importe de 9.008.170 pesetas. Se somete el expediente a exposición pública, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 22 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8853 Núm. 6612—270 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 23 de octubre, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1/91. El mismo se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 28 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8862 Núm. 6613—234 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Aprobado inicialmente, por el Consejo de la Mancomunidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclama-

ciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintana del Castillo, a 20 de octubre de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

8810 Núm. 6614—432 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA LOSILLA

ACUERDO PROVISIONAL

Resolución.—En la Losilla (León) a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora del suministro público del agua en la localidad de La Losilla (León), la Junta Vecinal de esta localidad en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado por unanimidad:

Primero.—Establecer la exacción local del suministro de agua pública en la localidad de La Losilla (León).

Segundo.—Aprobar la Ordenanza Reguladora del suministro de agua pública en los términos que se contienen en el texto propuesto en el expediente.

Tercero.—El presente acuerdo provisional así como el referido texto de la Ordenanza Reguladora, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor, y se publicará un edicto en el B. O. P. para que durante el plazo de 30 días hábiles desde esta publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8811 Núm. 6615—666 ptas.

JIMENEZ DE JAMUZ

La Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1991, establece el tributo de tarifas correspondientes al precio público sobre consumo domiciliario de aguas.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, en el domicilio del señor Secretario de la Junta Vecinal, contados a

partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Jiménez de Jamuz, a 25 de octubre de 1991.—El Presidente, Andrés Gordón González.

8859 Núm. 6616—450 ptas.

VILLATURIEL

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 16 de octubre, Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua. Se expone al público durante treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 22 de octubre de 1991.—El Presidente, Jovino López Pérez.

8858 Núm. 6617—162 ptas.

PINILLA DE LA VALDERIA

SUBASTA DE MADERA DE PINO SUFLAMADA

Término municipal de Castrocontrigo, pertenencia: Pinilla de la Valdería.

Se declara la urgencia del aprovechamiento de 12.841 pies de pino del tipo Pinaster que sufrieron un incendio el pasado 1 de julio de 1991. Lo que se anuncia por 2.ª vez al quedar desierta en la primera subasta celebrada el pasado 12 de septiembre de 1991, y publicada en el B.O.P. del pasado 27 de agosto de 1991.

El aprovechamiento se realizará dentro de los ocho meses siguientes a la celebración de la presente subasta, plazo que será ampliado en caso de fuerza mayor.

La subasta tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre de 1991, iniciándose a las 11 horas en el salón de actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, c/ del Granero, s/n., Castrocontrigo (León).

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por los pliegos generales de condiciones técnicas facultativas publicadas en los BB.OO. de la provincia núms. 122 y 123, de 30 y 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares, que para este aprovechamiento estará a disposición de los posibles interesados en la oficina de la Junta Vecinal de Castrocontrigo.

Las proposiciones que se admitirán en dicha oficina se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, uno de ellos contendrá exclu-

sivamente la proposición económica, y el otro la restante documentación haciendo constar en cada uno de ellos, su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comienza con la publicación de este anuncio y finalizará a las 11 horas del día señalado para la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, a parte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso de su representante, así mismo justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación mediante aval bancario o en metálico, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento Gral. de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente de pago de (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del D.C.E. (Documento de Calificación Empresarial) según el B. O. del E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10% del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expte. y los de este anuncio.

La tasación del aprovechamiento indicado se fija en un precio por tonelada igual a 1.040 ptas.

El importe del remate será incrementado en un 4% de I.V.A.

El aprovechamiento se establece sobre un valor de 2.218.640 ptas., siendo los condicionantes de la cantidad antes citada de la forma siguiente:

1.º plazo de 554.640 ptas. previo la corta y saca de 1/4.

2.º plazo de 554.640 ptas. previo la corta y saca de 1/4.

3.º plazo de 554.640 ptas. previo la corta y saca de 1/4.

4.º plazo será la cantidad resultante de la liquidación final.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de con residencia en calle con D.N.I. expedido en fecha de, en nombre y representación de

Para la enajenación de en el monte de U.P. n.º 76, en el término municipal de Castrocontrigo, acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

Pinilla de la Valdería a 30 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8869 Núm. 6618—7.992 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 253 de 1991 por el Letrado don Máximo-Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de Miguel-Angel Martínez Alvarez, contra resolución de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior de 21 de noviembre de 1990 (Expediente 19.784), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 24 de agosto de 1990, por la que se ordena el precinto de las máquinas instaladas en cafetería "Moderno", sita en plaza Ramón y Caal, n.º 5, de Valderas (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de marzo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
8741 Num.6619—2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.228 de 1991 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Emilio García Valcuende, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 6 de agosto de 1991 contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en sesión de 18 de junio de 1991, sobre valoración de parcela expropiada al recurrente en término municipal de Cubillas de Rueda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
8742 Num.6620—2.736 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.238 de 1991 por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández Machín contra acuerdo de 30 de abril de 1991 de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el citado acuerdo que declaraba las personas que habían superado el concurso oposición para seis puestos de Cuidador para Centro Nuestra Señora del Valle, de la Diputación Provincial de León y negando a dicha recurrente los puntos por experiencia y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por la misma el 6 de mayo pasado contra la anterior resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Ezequías Rivera Temprano.
8773

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 837 de 1991 por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de María del Pilar Sandoval Pérez, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de León de 29 de enero, 26 de febrero y 26 de marzo y 2 de

mayo de 1990, sobre aprobación del cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en el extremo relativo a la creación en dicho cuadro de la plaza de Asistencia Social Coordinadora de Bienestar Social, y contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 23 de julio de 1991 contra el acuerdo del Ayuntamiento de León en sesión plenaria de 25 de marzo de 1991, de provisión de la plaza de Asistente Social Coordinadora de Bienestar Social y la aprobación de las bases de la convocatoria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
8774

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 80/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado señor Cadórniga Martínez, contra Cultivos de Peces, S. A. y contra Acuicultura, S. A., se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 80/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra Cultivos de Peces, S. A. y contra Acuicultura, S. A., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.299.721 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Cultivos de Peces, S. A., Acuicultura, S. A. y con su producto, pago total al ejecutante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 2.299.721 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Cultivos de Peces, S. A. y Acuicultura, S. A., expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8864 Núm. 6621—4.464 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 467/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Angel Sutil Cascón y su esposa, en reclamación de 620.441 pesetas de principal y 300.000 pesetas de costas, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda citar de remate a los demandados, concediéndoles nueve días para que se personen y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los arts. 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Angel Sutil Cascón y su esposa doña Anastasia González Franco, en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8863 Núm. 6622—2.232 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 583/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad nú-

mero 13, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Miguel Angel Rodríguez Pacios y doña María Ascensión Novo Alvarez, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1990 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 583/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadórniga Martínez contra don Miguel Angel Rodríguez Pacios y doña María Ascensión Novo Alvarez, c/ Plaza Interior, núm. 11-bajo, Ponferrada, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y siete pesetas de principal, más setenta y cinco mil pesetas para gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Miguel Angel Rodríguez Pacios y doña María Ascensión Novo Alvarez, c/ Plaza Interior, n.º 11-bajo, Ponferrada, y con su producto pago total al ejecutante "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León" de las ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y siete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Angel Rodríguez Pacios y doña María Ascensión Novo Alvarez, de paradero desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8894 Núm. 6623—4.968 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 548/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D. Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Francisco Javier García García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 185.724 pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de octubre de 1991.—Jesús Alvarez González.

8865 Núm 6624—3.168 ptas.

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 69/91, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 12 de junio de mil novecientos noventa y uno. La Ilustrísima señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 69/91, sobre lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, María Elena Da Silva Bayón como lesionada y Angela María Luis Zunzunegui y María José Luis Zunzunegui como denunciadas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputan a Angela María Luis Zunzunegui y María José Luis Zunzunegui, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de las

veinticuatro horas siguientes al día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Elena da Silva Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Fernando Alvarez González. 8821

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de retracto de colindantes número 164/91, que se tramita en el mismo, a instancia de don Francisco Bahillo Cañón representada por el Procurador señor González Varas contra don Mario Martínez Gutiérrez y esposa, y otros se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

8820 Núm. 6625—1.872 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 324/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., y otros, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Sáenz de Miera, s/n., de León y en el Juzgado de Bilbao, en doble y simultánea subasta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de enero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 11 de marzo de 1992 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito **sobre cerrado**.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en este Juzgado de León, debiendo conformarse con lo que, respecto de los mismos, resulte del Registro de la Propiedad y testimonio, en su caso, de las escrituras conducentes.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Terreno en Erandio (Vizcaya) al barrio de Arriaga - Desierto - Erandio, de 460 metros cuadrados de superficie aproximada. Sobre el mismo existe construida una casa conocida por el nombre de Trabudu Etxe, la que mide 162 metros cuadrados y consta de planta y dos pisos altos. Inscrita al Registro de la Propiedad n.º 7 de Bilbao, al folio 63, libro 119 de Erandio, finca 7.789, inscripción 2.ª.

Se valora en 7.000.000 ptas.

Dado en León a veintiuno de octubre de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado - Juez (ilegible).

8866 Núm. 6626—7.200 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha dictado la siguiente

Sentencia.—En León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Angel Peñín del Palacio, nombrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, en comisión de servicios, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio en precario de finca rústica núm. 113/90, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de don Vicente González Pérez y su esposa doña Adonina Sierra Barazón, mayores de edad, pensionista y sus labores, respectivamente, y vecinos de Sariegos; contra Audelina González Pellitero y sus hijos don Angel Felipe y don Froilán González González, todos mayores de edad y vecinos de Sariegos, los dos primeros representados por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, sin que haya comparecido el otro de los demandados.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de don Vicente González Pérez y doña Adonina Sierra Barazón, contra doña Audelina González Pellitero y sus hijos don Froilán y don Angel Felipe González González, representados por la Procuradora señora Crespo Toral, sobre acción de desahucio por precario, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de las pretensiones de los actores y con imposición de costas a estos últimos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Froilán González González, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Teodoro González Sandoval.

8871 Núm. 6627—3.888 ptas.

**

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, don Teodoro González Sandoval, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 146/90, seguidos a instancia de don Joaquín López Cordero, mayor de edad, casado, conductor, vecino de León, Avda. Campanillas, n.º 56, representado por la Procuradora señora Luel-

mo Verdú, asistido del Letrado señor Domínguez Salvador, contra don José Luis Ramos García, mayor de edad, vecino de León, Avda. Fernández Ladreda, n.º 46 y contra la Cía. de Transportes Pérez Arias, con domicilio en León, Avda. de Quevedo, n.º 35 y contra la Cía. Aseguradora Generali, con domicilio en esta ciudad, c/ Villabena-vente, n.º 12, representadas por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, asistidas del Letrado señor Villalobos, sobre reclamación de cantidad por accidente de circulación.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Luélmo Verdú en representación de don Joaquín López Cordero, contra don José Luis Ramos García, en rebeldía procesal, Transportes Pérez Arias y la aseguradora Generali, S. A., representadas por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, sobre reclamación de cantidad e impago de las costas al actor.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la L. E. C., definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde José Luis Ramos García, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1991.—Teodoro González Sandoval.

8872 Núm. 6628—3.672 ptas

★

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, don Teodoro González Sandoval, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Teodoro González Sandoval, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 261/91, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Miguélez, S. L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranillas Fernández y asistida de la Letrado doña Consuelo Pérez contra Pedro Sánchez Prieto, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Taranillas Fernández, en representación de Miguélez, S. L., contra don Pedro Sánchez Prieto, en rebeldía procesal, condeno a este último a que abone a la demandante la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesetas (45.876), intereses legales desde la constitución en mora y el pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma que pre-

viene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Sánchez Prieto, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1991.—Teodoro González Sandoval.

8873 Núm. 6629—3.240 ptas.

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, don Teodoro González Sandoval, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 14/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Marcos Andrés, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, asistido del Letrado don Julián Martínez Illade, contra don Matías Pérez González, en rebeldía, y Mudespa, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, asistida del Letrado don Ramón Mera Muñoz, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en representación de don Pedro Marcos Andrés contra don Matías Pérez González, en rebeldía procesal y la aseguradora Mudespa, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, condeno a los demandados a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 120.754 pesetas más el interés del 20 % desde la fecha del siniestro, que deberá hacer efectivo la aseguradora demandada, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma que contempla el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Matías Pérez González, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1991.—Teodoro González Sandoval.

8870 Núm. 6630—3.744 ptas.

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, don Teodoro González Sandoval, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido los presentes autos de juicio verbal civil núm. 126/90, seguidos a instancia de Neumáticos Jaguay, S. A., de Valdelafuente (León) y don Flumencio Alvarez Robles, como representante legal de la misma, con domicilio en Carretera de Valladolid, Km. 322, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, asistida del Letrado señor Lozano Santamarta, contra don José Miguel de la Cruz Mateos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Armunia (León), c/ Los Cercados, n.º 2-bajo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Neumáticos Jaguay, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra don José Miguel de la Cruz Mateos, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 21.606 pesetas, intereses legales y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma que previene el art. 769 de la L. E. C. definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Miguel de la Cruz Mateos, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1991.—Teodoro González Sandoval.

8874 Núm. 6631—3.312 ptas.

★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Inst. n.º 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 357 de 1991 por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno a las 10,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5 sita en la calle Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Vilas Fernández cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 8822

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León, Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 351 de 1991 por el hecho de hurto y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno a las diez y veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5 sita en calle Sáenz de Miera, n.º 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Antonio García Ramírez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 8823

**

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de menor cuantía n.º 240/91, que se tramita en el mismo, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por la Procurador doña Esther Erdozain Prieto, contra don José Ramón Alvarez Hernández, mayor de edad, y

contra Construcciones Villablino, S. A. (Covisa), sobre reclamación de 550.632 pesetas, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día veinte de noviembre, a las 10 horas, para la práctica de la confesión judicial, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

8867 Núm. 6632—1.800 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 269/91, que se tramita en el mismo, a instancia de Promociones Periodísticas Leonesas, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra la Entidad G. I. Intercourse, S. A., con domicilio en León, actualmente en paradero ignorado sobre reclamación de cantidad se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

8900 Núm. 6633—1.944 ptas

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 219/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Pedro Charro Miñambres y doña Victorina Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de febrero de 1992.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 % se señala el día 5 de marzo de 1992, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 2 de abril de 1992. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Tierra en Quintana del Marco, del mismo Ayuntamiento, sitio de Los Arenales, de una superficie de quince áreas y cincuenta y tres centiáreas, sobre la que se ha construido una nave de 500 m2 y una casa de 90 m2. Valorado todo ello en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

—Finca sita en término y Ayuntamiento de Quintana del Marco, al sitio de Los Arenales, de una superficie de 1.000 m2, sobre la que se han construido dos naves de 220 m2 y 112 m2, respectivamente, cada una. Valorado todo ello en un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (1.475.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 21 de octubre de 1991.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

8879 Núm. 6634—4.968 ptas

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL VALLADOLID

En el recurso de suplicación número 828/91, interpuesto ante esta Sala por Manuel Cortizo Díez contra sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de León, dictada en autos número 270/90, seguidos a instancia de dicho recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Carbonífera del Torío, Mina San Antonio sobre invalidez (silicosis), se ha dictado sentencia por esta Sala el 21 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación

interpuesto por Manuel Cortizo Díez contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 1 de enero de 1991, sobre invalidez.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbonífera del Torío (Mina San Antonio), con último domicilio conocido en Piedrafita de Cármenes, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario de la Sala (ilegible). 8819

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 62/91, dimanante de los autos 660/90, seguidos a instancia de Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Horacio Cañón

García por la cantidad de 570.011 pesetas de principal y la de 125.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Horacio Cañón García, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 11 de octubre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8638

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 49/91, dimanante de los autos número 907/89, seguidos a instancia de Angel Bayón García, contra M.^a Ascensión López García, sobre despido, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a María Ascensión López García, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8824

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 611/91, seguidos a instancia de Regino Alvarez Fernández contra INSS y otros sobre invalidez permanente (silicosis).

S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día nueve de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva y a su Aseguradora cuya identidad se ignora actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 8786

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/91, dimanante de los autos 420/90, seguida a instancia de INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Felícita López Robles, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, para que en término de diez días, facilite a este Juzgado bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que se pueden realizar embargo. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felícita López Robles, expido la presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8827

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio García García contra "Coto Minero Vivaldi" y otros en reclamación por silicosis registrado con el número 797/91 se ha acordado citar a la empresa "Coto Minero Vivaldi" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre de 1991 a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa "Coto Minero Vivaldi", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de octubre de 1991.—El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 8830

Anuncios particulares**SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLADANGOS**

Villadangos del Páramo

Por la presente se saca a concurso subasta la limpieza de desagües en la zona de esta Comunidad.

Se admiten proposiciones por correo certificado, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En ellas se expresarán el precio por metro lineal, globalmente y sin excepción.

También se expresará el precio por hora y tipo de máquina, para las posibles obras urgentes a realizar durante la campaña.

El pago se realizará sobre factura comprobada, deduciendo un diez por ciento como garantía para el finiquito.

El Sindicato de Riegos valorará las diferentes ofertas y sus circunstan-

cias según su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Villadangos, 23 de octubre de 1991. El Presidente, Nemesio Fierro Fernández. 8885

Núm. 6635—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes DEL "CANTON DE LA HOLGA"

CONVOCATORIA

DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 43 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el bar "La Curva" de Villaverde de la Abadía, el día 17 de noviembre de 1991, a las 14,00 horas, en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 15,00 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Presupuesto de gastos e ingresos para 1992.
- 3.—Nombramiento de Secretario.
- 4.—Renovación de cargos.
- 5.—Memoria semestral.
- 6.—Asuntos varios.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Dehesas y Villaverde a 23 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Vidal. 8886

Núm. 6636—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Altas en riego.
- 3.—Presupuestos de gastos e ingresos para 1992.
- 4.—Informes y propuestas de las Presidencias.

5.—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 18 de octubre de 1991.—El Presidente, Argimiro Canedo.—El Secretario, Miguel Millán. 8831

Núm. 6637—2.088 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS-CAZANUECOS

Zotes del Páramo

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de San Pedro de las Dueñas-Cazanuecos, a Junta General ordinaria de otoño a celebrar en el local de la Casa Consistorial de Zotes del Páramo, el domingo día 1 de diciembre de 1991, a las 4 de la tarde, en primera convocatoria y a las 5 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria de la campaña de riego 1991, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año 1992.
- 4.—Limpieza del canal Principal.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo a 28 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Alfonso Rodríguez Manceñido. 8947

Núm. 6638—2.088 ptas.

Comunidad de Regantes ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para el día 23 de noviembre del corriente año a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta, si no hubiera número suficiente de regantes, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura del acta de la anterior Junta General.
- 2.—Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.
- 3.—Elección de dos Vocales del Sindicato de Riegos.
- 4.—Acuerdo sobre presupuesto para el año de 1992.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás a 25 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Eliseo Alvarez Sabugo. 8887

Núm. 6639—1.872 ptas.